

**RLH Properties, S. A. B. de C. V. y subsidiarias**  
Carta Compromiso de Auditoría  
Junio 2020



Sr. José Manuel Canal Hernando.  
Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias  
RHL Properties, S. A. B. de C. V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 412 Int. 21  
Col. Juárez  
06600, Ciudad de México

Ciudad de México, 19 de junio de 2020

Estimado señor Canal:

El propósito de esta carta es confirmar nuestro entendimiento de los términos del trabajo que PricewaterhouseCoopers, S. C. (PwC) realizará como firma de auditores independientes de RHL Properties, S. A. B. de C. V. (RLH) y cada una de sus subsidiarias como se indica en el Anexo III (en lo sucesivo, referida como la Compañía).

**Servicios e informes relacionados con la auditoría de los estados financieros consolidados por el año terminado el 31 de diciembre de 2020**

Llevaremos a cabo la auditoría de los estados financieros consolidados de la Compañía que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los estados consolidados de resultados integrales, de capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Financial Reporting Standards Board. Al término de nuestra auditoría, entregaremos a la Compañía nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros antes mencionados. Como resultado de nuestra auditoría podrían surgir asuntos que requieran emitir una opinión con salvedades, párrafos de énfasis o de otros asuntos. Por lo tanto, no podemos asegurar que se expresará una opinión sin salvedades. Si por alguna razón no estamos en posibilidad de terminar nuestra auditoría o de formarnos una opinión, podríamos declinar la emisión del informe como resultado de este trabajo, en cuyo caso lo notificaremos al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y al Consejo de Administración.

**Informes a presentar**

Al término de nuestra auditoría, emitiremos los siguientes informes:

- Informe de los auditores independientes, en español, sobre los estados financieros consolidados de la Compañía y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2020, preparados de conformidad con las NIIF.
- Informe de los auditores independientes, en español, sobre los estados financieros no consolidados de la Compañía al 31 de diciembre de 2020, preparados de conformidad con las NIIF.



Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

- Informe de los auditores independientes, en español, sobre los estados financieros de las siguientes compañías al 31 de diciembre de 2020, preparados de conformidad con las NIIF: Inmobiliaria Nacional Mexicana, S. A. P. I. de C. V., Servicios Hoteleros Hamburgo, S. A. de C. V., Operadora Hotelera del Corredor Mayakoba, S. A. de C. V., Servicios Hoteleros del Corredor Mayakoba, S. A. de C. V., Islas de Mayakoba, S. A. de C. V., Islas de Mayakoba Servicios, S. A. de C. V., Mayakoba Thai, S. A. de C. V., Lote 3 Servicios, S. A. de C. V., Hotel Hoyo Uno, S. de R. L. de C. V., Golf Mayakoba, S. A. de C. V. y Majahua Resorts, S. de R. L. de C. V.

En el Anexo IV a esta carta se incluye un ejemplo ilustrativo de la estructura y contenido del informe de auditoría que emitiremos sobre los estados financieros consolidados.

Las Normas Internacionales de Auditoría requieren que en los informes del auditor de empresas que han emitido títulos que cotizan en algún mercado, se incluya la descripción de los asuntos clave de auditoría. Dicha descripción busca brindar a los usuarios de los estados financieros un mejor entendimiento sobre las áreas de auditoría que a juicio profesional del auditor requirieron de una atención especial debido a su naturaleza. La descripción de los asuntos clave de auditoría es opcional en los informes de otras empresas, por lo que, en estos casos y bajo ciertas circunstancias, podríamos acordar su incorporación en nuestro informe.

Adicionalmente, como parte del trabajo que realizaremos, emitiremos las siguientes comunicaciones, en español:

- Declaratoria del auditor en relación con el Reporte Anual a presentar a la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), firmada por el Socio de auditoría y por un Representante Legal de PwC.
- Comunicado de observaciones que corresponden a los procedimientos sustantivos, la evaluación del control interno y otros asuntos, ordenados por su relevancia conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 15 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos" (Disposiciones de la CNBV).
- Comunicado dirigido al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y a la Administración, con la información requerida en el artículo 35 de las Disposiciones de la CNBV.
- Declaración sobre el cumplimiento del auditor independiente y de la Firma de auditoría, de ciertas disposiciones, de conformidad con el artículo 37 de las Disposiciones de la CNBV.
- Carta consentimiento con base en el artículo 39 de las Disposiciones de la CNBV, para que la emisora incluya en el Reporte Anual el informe del auditor externo.
- Carta sobre asuntos contables, fiscales o de control interno observados en la auditoría.



Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

### **Nuestras responsabilidades y limitaciones**

El objetivo de la auditoría será expresar nuestra opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Realizaremos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas requieren cumplir los requerimientos éticos, así como planear y efectuar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos. Una auditoría consiste en realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría que soporte las cifras y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error significativo en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Una auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Obtendremos un entendimiento del control interno de la Compañía sobre la información financiera que nos permita planear la auditoría y determinar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría que llevaremos a cabo. Una auditoría de estados financieros no está diseñada para proporcionar una seguridad sobre el control interno sobre la información financiera o para identificar deficiencias de control interno. Sin embargo, cualquier deficiencia significativa relacionada con el control interno sobre la información financiera identificada durante la auditoría, será comunicada al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y a la Administración de la Compañía. Todas las demás deficiencias (es decir, aquellas deficiencias que son de menor magnitud que las deficiencias significativas) relacionadas con el control interno sobre la información financiera identificadas durante la realización de nuestro trabajo serán comunicadas a la Administración de la Compañía. Si nos damos cuenta de que la supervisión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias sobre los informes financieros externos y el control interno sobre los informes financieros es ineficaz, comunicaremos dicha conclusión por escrito al Consejo de Administración de la Compañía.

Diseñaremos nuestra auditoría para obtener seguridad razonable, mas no absoluta, de que los estados financieros en su conjunto no contienen errores significativos, ya sea por fraude o error. No es posible obtener seguridad absoluta debido a las limitaciones inherentes a la auditoría que resultan en que la mayoría de la evidencia de auditoría, sobre la que obtenemos conclusiones y basamos nuestra opinión, sea persuasiva en lugar de conclusiva, y debido a las características de fraude. Nuestra auditoría no incluirá una revisión detallada de las transacciones, tal como sería necesario para revelar errores o fraude que no causaron errores significativos en los estados financieros u otros actos ilegales que tengan un impacto indirecto o inmaterial en los estados financieros. Es importante reconocer que hay limitaciones inherentes en el proceso de auditoría. Una auditoría se basa en el concepto de pruebas selectivas de la información que sirve de base para preparar los estados financieros, lo que involucra juicio respecto a las áreas a ser probadas y la naturaleza, oportunidad y alcance, y los resultados de las pruebas que serán realizadas.





Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

Debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que algunos errores significativos pudieran no ser detectados, aunque la auditoría se planee y ejecute apropiadamente de conformidad con las NIA. Debido a las características de fraude, particularmente aquellas que involucran ocultamiento mediante la colusión, documentación falsificada y la capacidad de la Administración para sobrepasar los controles, una auditoría diseñada y ejecutada de conformidad con las NIA puede no detectar un fraude material. Además, si bien el control interno eficaz reduce la probabilidad de que ocurran errores, fraude u otros actos ilegales y no sean detectados, no elimina esa posibilidad. Por estas razones no podemos asegurar que se detecten errores, fraude u otros actos ilegales si se presentan. Sin embargo, cualquier asunto de esta índole identificado durante nuestra auditoría será comunicado al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y a la Administración de la Compañía, según sea apropiado.

También somos responsables de asegurarnos de que el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias esté informado acerca de ciertos asuntos relacionados con la ejecución de la auditoría, incluyendo:

- i) cualquier desacuerdo con la Administración en relación con asuntos que pudieran ser significativos para los estados financieros de la Compañía o nuestro informe al respecto;
- ii) cualquier dificultad importante que hubiéramos encontrado durante la realización de la auditoría;
- iii) información relativa al cumplimiento de nuestras políticas de independencia respecto a la Compañía;
- iv) otros asuntos relacionados con los estados financieros de la Compañía, incluyendo sus políticas y prácticas contables;
- v) nuestras propuestas de ajustes a los estados financieros;
- vi) todas las deficiencias significativas identificadas durante la auditoría, y
- vii) cualquier irregularidad (como lo define el artículo 40 de las Disposiciones de la CNBV) identificada y otra situación que no refleje adecuadamente la situación financiera de la Compañía o pueda afectar la continuidad del negocio. En caso de identificar cualquier asunto de los mencionados en el inciso vii) anterior, también somos responsables de comunicarlo a la CNBV, en los términos del artículo 40 de las Disposiciones de la CNBV. Finalmente, somos responsables de asegurarnos de que el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias reciba copias de ciertas comunicaciones que hayan sido por escrito entre nosotros y la Administración, incluyendo cartas de declaraciones de la Administración y comunicaciones escritas sobre aspectos contables, de auditoría, del control interno y aspectos operativos.

La auditoría no será planeada o efectuada considerando el uso que pudieran darle terceros específicos o en relación con alguna transacción específica. Por lo tanto, las partidas de posible interés para un tercero no serán cubiertas específicamente, o bien podrían existir otros asuntos relacionados con una transacción específica que pudieran ser evaluados de manera diferente por un tercero.

El artículo 18 de las Disposiciones de la CNBV establece las siguientes obligaciones adicionales:

- i. Proporcionar a la Compañía, cuando así nos lo requiera expresamente el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, la información y documentación que le permita comprobar ante la CNBV el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dichas disposiciones.



Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

- ii. En el supuesto de que la Compañía decida un cambio de Firma de auditores, en nuestro carácter de auditor predecesor, según dicho término se define en las NIA, proporcionaremos al auditor sucesor acceso a los papeles de trabajo de la auditoría externa del último periodo auditado, previa solicitud y autorización de la Administración de la Compañía y del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, así como la recepción de una carta firmada sobre el resguardo de la confidencialidad de la información.
- iii. En el supuesto en que decidamos dejar de prestar el servicio de auditoría externa, se los comunicaremos por escrito de conformidad con el artículo 25 de las Disposiciones de la CNBV.

Asimismo, en cumplimiento con la Norma Internacional de Control de Calidad 1 "Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros básicos, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados", PwC es responsable de establecer y mantener un sistema de control de calidad que proporcione una seguridad razonable de que:

- i) la Firma y su personal cumplen los requisitos de las normas profesionales y requerimientos aplicables a las auditorías de estados financieros, y
- ii) los informes que se emiten son adecuados en las circunstancias.

Al respecto, podremos proporcionarles una declaración escrita sobre el cumplimiento de PwC con las disposiciones de la norma referida.

Como firma de auditoría, PwC también es responsable de mantener un sistema de control de calidad que asegure el cumplimiento con la Norma Internacional de Auditoría 220 "Control de calidad de la auditoría de estados financieros". Nuestro sistema de calidad proporciona una seguridad razonable de que: i) la auditoría cumple con las normas profesionales y los requerimientos legales y regulatorios aplicables; y ii) el informe emitido por el auditor es adecuado en función de las circunstancias.

### **Responsabilidades de la Administración**

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y la información suplementaria, y de establecer y mantener el control interno sobre la información financiera en forma efectiva. En este sentido, la Administración es responsable de establecer políticas y procedimientos que se refieren al mantenimiento de los registros contables, la autorización de los ingresos y los gastos, la salvaguardia de los activos, el registro adecuado de las transacciones en los registros contables y de información financiera de conformidad con las NIIF.



Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

La Administración también reconoce y entiende su responsabilidad del diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros libres de errores significativos, ya sea por fraude o error. La Administración es responsable de informarnos: i) sobre todos los fraudes conocidos o sospechas de fraude que afecten a la Compañía y que involucren a: a) la Administración, b) los empleados que tienen funciones importantes en el control interno sobre la información financiera, y c) otros, en caso de que el fraude pudiera tener un efecto importante sobre los estados financieros; y ii) de su conocimiento de cualquier alegato de fraude o sospecha de fraude que afecte a la Compañía, recibido mediante comunicaciones de los empleados, ex empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros. La Administración es responsable de: i) registrar los ajustes a los estados financieros para corregir errores significativos y de confirmarnos por escrito que el efecto de cualquier error no corregido es inmaterial para los estados financieros tomados en su conjunto, tanto si se considera en forma individual como conjuntamente con otros errores no corregidos, y ii) notificarnos todas las deficiencias significativas, en el diseño u operación del control interno sobre la información financiera de la Compañía que es razonablemente probable que afecten negativamente la capacidad de la Compañía para registrar, procesar, resumir y reportar datos financieros externos confiables de conformidad con los principios contables mencionados previamente. La Administración también es responsable de identificar y asegurar que la Compañía cumpla todas las disposiciones legales y regulatorias aplicables a sus actividades, incluyendo la Ley del Mercado de Valores.

La Administración también reconoce y entiende su responsabilidad de proporcionarnos, oportunamente, acceso a toda la información de la que tenga conocimiento que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros y toda la información solicitada para llevar a cabo nuestra auditoría, como los registros contables originales de la Compañía debidamente depurados y actualizados, documentación y otros asuntos; la información adicional que podamos solicitar de la Administración para efectos de la auditoría; y acceso no restringido al personal de la Compañía que consideremos necesario para obtener evidencia de auditoría. Como lo requieren las NIA, haremos preguntas específicas a la Administración y otros sobre las declaraciones incorporadas en los estados financieros y la efectividad del control interno sobre la información financiera. Como parte de nuestro proceso de auditoría, solicitaremos a la Administración la confirmación por escrito sobre las declaraciones que nos hayan hecho en relación con la auditoría. El resultado de las pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras preguntas y la carta confirmando la información y manifestaciones recibidas por parte de la Administración, forman parte de la evidencia en que nos basamos para formar nuestra opinión sobre los estados financieros.

La falta de alguna de las manifestaciones escritas o la renuencia de la Administración para realizarlas constituye una limitación en el alcance de nuestro trabajo, suficiente para impedir la emisión de una opinión sin salvedades sobre los estados financieros de la Compañía, o incluso suficiente para emitir una abstención de opinión.



Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

La Administración reconoce que cuando los auditores internos nos proporcionen asistencia directa para apoyar nuestra auditoría, se les permitirá seguir nuestras instrucciones y la Administración no intervendrá en el trabajo que los auditores internos realizarán para nosotros en calidad de asistencia directa.

El Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y la Administración son responsables de cumplir con las obligaciones establecidas en las Disposiciones de la CNBV.

### **Otros documentos**

Las NIA requieren que leamos cualquier informe anual (o documento similar) en el que se incluya nuestro informe de auditoría. El propósito de este procedimiento es considerar si la otra información del informe anual, incluyendo la forma de su presentación, es materialmente inconsistente con la información mostrada en los estados financieros, y si hay una inconsistencia material entre la otra información y nuestro entendimiento obtenido durante la auditoría, en el contexto de la evidencia obtenida y las conclusiones relativas a la auditoría. Si pareciera existir una inconsistencia importante, comunicaremos dicho asunto con la Administración y si es necesario realizaremos procedimientos adicionales de auditoría.

Los borradores preliminares de nuestras comunicaciones con la Administración y el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, que contengan comentarios sobre la efectividad del control interno de la Compañía, las políticas y procedimientos contables de la Compañía, y asuntos fiscales relacionados con la auditoría de los estados financieros, serán proporcionados única y exclusivamente para su discusión entre nosotros y la Administración y el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y no deben ser utilizados para algún otro fin. Las versiones finales de dichos comunicados se emitirán para uso exclusivo de la Administración y el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y conforme al propósito específico establecido en esta carta.

La Administración pudiera requerir incluir nuestra opinión sobre los estados financieros en el prospecto para el registro de alguna oferta pública bajo la Ley de Valores de 1933 en los Estados Unidos, bajo la Ley del Mercado de Valores en México o en otras ofertas de valores, incluyendo la Regla 144A y otras ofertas exentas de registro bajo la Ley de Valores de 1933 en Estados Unidos o la Ley del Mercado de Valores en México. Ustedes acuerdan que el informe de auditoría antes mencionado, o cualquier referencia a nuestra Firma, no será incluido en tal oferta sin haber obtenido previamente nuestra autorización o consentimiento por escrito. Cualquier acuerdo para el desarrollo del trabajo en relación con alguna oferta, incluyendo un acuerdo para dar autorización o consentimiento, requerirá de una propuesta de servicios por separado.

Adicionalmente, las reglas establecidas por algunos países incluyen el requisito de que el auditor esté registrado en dicho país si la Compañía ofrece sus valores en el mismo o bien si proporciona información financiera a un regulador o gobierno en el extranjero. Las posibles consecuencias por incumplimiento de estos regímenes regulatorios pueden ser graves, tanto para PwC como para la Compañía.



Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

Por lo tanto, ustedes deberán notificarnos sobre: i) su oferta actual o prevista de valores en un mercado regulado en otro país, o ii) si han proporcionado o planean proporcionar los estados financieros auditados a algún regulador o gobierno en otro país en relación con su acceso a sus mercados públicos de capital, ya sea que incluyan o no una referencia a nuestro informe o bien a nuestra Firma.

### **Confidencialidad de la información**

Durante el curso de la auditoría, PwC recabará y archivará información confidencial de la Compañía, sus empleados, clientes y otros terceros. Toda la información que se relacione específicamente con el negocio de la Compañía y cualquier información que razonablemente deba considerarse como confidencial por la Compañía o los empleados o clientes de la Compañía u otros terceros, será considerada también por nosotros como información confidencial salvo por: i) información legítimamente conocida por PwC antes de su revelación por la Compañía; ii) información revelada por la Compañía a cualquier otra persona física o moral sin restricción alguna; iii) información desarrollada en forma independiente por PwC sin usar o basarse en información confidencial; iv) información de dominio público o hecha del dominio público sin violación a esta obligación de confidencialidad, o v) información que PwC legítimamente haya obtenido de un tercero que no esté obligado a conservarla como confidencial.

Adicionalmente, la Administración conviene en que PwC podrá otorgar acceso a la información confidencial de la Compañía: i) cuando sea requerido por autoridad competente, tribunal, ley, estatuto, regla o norma, nacional o extranjera; o ii) cuando sea solicitada por autoridad gubernamental, regulador profesional, comisión u órgano no gubernamental de supervisión que tenga jurisdicción sobre PwC.

La copia impresa y electrónica de los papeles de trabajo que preparemos y cualquier otro documento e información preparada como resultado de la auditoría son propiedad de PwC. Estos papeles de trabajo y documentos derivados del trabajo de auditoría referido en esta carta compromiso tendrán información confidencial y serán retenidos por nosotros, de conformidad con nuestras políticas y procedimientos de retención de documentos y conforme a las Disposiciones de la CNBV. Sin embargo, en caso de que cualquier autoridad administrativa o judicial, siguiendo los procesos adecuados según la ley, o cualquier órgano de control de calidad en servicios profesionales solicite acceso a dichos papeles de trabajo, les proporcionaremos dicho acceso. PwC, sus socios y empleados no asumen responsabilidad por otorgar dicho acceso.

Debido al cumplimiento de las normas profesionales, disposiciones regulatorias y de carácter legal, el acceso a los papeles de trabajo a los auditores sucesores referido en el artículo 18 de las Disposiciones de la CNBV requiere el apego al protocolo de PwC para salvaguardar la confidencialidad e integridad de la información contenida en los papeles de trabajo, así como la protección de datos personales de la Compañía, sus funcionarios, de PwC y de su personal. Este protocolo incluye, entre otros aspectos, la autorización por escrito del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y la Administración, que los representantes del auditor sucesor firmen cartas de confidencialidad con una declaración del uso de la



Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

información solo para los fines establecidos, la aceptación a la restricción del acceso a información administrativa de la Firma y la prohibición a la reproducción de los papeles de trabajo a través de cualquier medio. El acceso a los papeles de trabajo se llevará a cabo en las instalaciones de PwC con la asistencia de un representante de la Firma.

En caso de que fuera solicitado extender la revisión de los papeles de trabajo a aquellos realizados por una oficina de la red de PwC en el extranjero, las cuales son entidades legales separadas, será necesario cumplir los protocolos de acceso a papeles de trabajo del país al que corresponda, en cuyo caso el revisor acepta las limitaciones que esto pudiera representar.

En el inesperado caso de existir una controversia legal no resuelta, o bien la posibilidad real de la misma, entre la Compañía y PwC, el acceso a los papeles de trabajo podría estar afectado o sujeto a la resolución de estas situaciones.

### **Privacidad de la información**

Para efectos de los servicios, la información que identifique o se relacione con una persona física identificable se considera "Datos personales" bajo esta carta compromiso. En el curso de la auditoría, podremos recabar, tratar, transferir y usar Datos Personales (incluyendo en y desde diferentes jurisdicciones en las que las leyes de privacidad difieran) solamente para efectos de prestar los servicios, según sus instrucciones por escrito o como se requiera conforme a la ley aplicable. Ustedes aceptan que esto incluye que PwC podrá transferir Datos personales a sus asesores profesionales, a los Subcontratistas PwC (según se define más adelante) y/o autoridades gubernamentales, órganos de regulación de profesionistas, comisiones u órganos de supervisión no gubernamentales con jurisdicción sobre PwC. Cumplimos la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y los principios y obligaciones establecidos en la misma para responsables y encargados, incluyendo cualquier obligación de seguridad de datos.

La Administración declara y garantiza que cumple las leyes y reglamentos de privacidad en México y que todos los Datos personales que trata como responsable o encargado y que se compartan con PwC para prestar los servicios han sido obtenidos, tratados y transferidos de conformidad con las leyes y reglamentos de privacidad. La Compañía entregará una copia a PwC de su aviso de privacidad o políticas de privacidad aplicables a los Datos personales entregados por la Compañía a PwC.

Las partes reconocen y convienen en que los Datos Personales no incluirán datos de una persona moral, datos de tarjetas de presentación u otra información que personas físicas hayan entregado en carácter de profesionistas o comerciantes o datos de personas físicas que prestan servicios a una persona moral o persona física con actividad empresarial que consistan en nombre, cargo, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax de la Compañía, siempre que esta información se utilice para representar a



Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

su patrón o cliente, según se establece en el artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En virtud de lo anterior, las partes reconocen y convienen en que estos datos no se considerarán Datos personales bajo esta carta de servicios.

Las disposiciones contenidas sobre Protección de Datos, son aplicables en la medida en que PwC procese información de la Compañía (como se define en el Anexo V), en relación con los servicios profesionales de la presente carta compromiso.

### **Principios y políticas de PwC**

PwC está comprometido en mantener altos estándares éticos, por lo que tiene principios y políticas de negocios, entre los cuales resaltan de manera preponderante los que se refieren a la prohibición de dar o recibir cualquier tipo de soborno, coima, dádiva o gratificación a autoridades públicas o particulares, con el fin de obtener un favor, una prestación, un beneficio, un contrato o un lucro indebido. Entre dichas políticas se encuentra también la prohibición para proveer un servicio a personas físicas o morales, que manejen recursos de procedencia ilícita, así como asesorar o ayudar de cualquier modo, a personas que pudieran estar relacionadas con este tipo de actividades.

Asimismo, PwC tiene establecido un protocolo de denuncias para reportar algún incumplimiento a sus políticas, por medio del cual cualquier persona, incluyendo terceros ajenos a PwC, puede denunciar al "Ethics HelpLine" que se encuentra en nuestra página de internet [www.pwc.com/mx/es](http://www.pwc.com/mx/es).

Ante cualquier incumplimiento a las políticas de PwC, nuestro personal está sujeto a medidas disciplinarias, las cuales pudieran incluir la separación de la relación laboral y, en el caso de terceros, la terminación de la relación comercial, independientemente de las sanciones que contemplan las leyes aplicables a estas materias.

### **Relación laboral**

Las partes acuerdan expresamente que no existe ninguna relación de trabajo entre el personal de PwC involucrado en la prestación de los Servicios y la Compañía.

Para todos los efectos legales, PwC y la Compañía son el patrón respectivo de su personal, con todas las obligaciones laborales inherentes, incluyendo el pago de salarios, cuotas de Seguridad Social, Fondo de Vivienda de los Trabajadores y Sistema de Ahorro para el Retiro, así como cualquier contribución que se retendrá en los términos de las disposiciones fiscales aplicables a patrones, y todas las demás obligaciones que son consecuencia de la relación laboral.





Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

### **Límite de responsabilidad**

Debido a la importancia que tienen las manifestaciones , tanto orales como escritas, en el desarrollo del trabajo de auditoría de una manera efectiva, la Compañía libera a PwC y a su personal de toda responsabilidad en relación con cualquier reclamación o procedimiento judicial, extrajudicial, administrativo o arbitral, así como de todos los daños, pérdidas, responsabilidades, costos y gastos asociados, incluidos sin limitación los honorarios razonables de los abogados, derivados de o relacionados con la inexactitud, error u omisión en las manifestaciones antes indicadas.

En ningún caso PwC será responsable ante la Compañía en caso de reclamaciones que constituyan un agravio, contractuales o de otro tipo por: a) cualquier cantidad que exceda los honorarios profesionales pagados por la Administración conforme a esta carta compromiso, o b) cualquier pérdida consequential, indirecta, de utilidades o daños similares o perjuicios relacionados con los servicios proporcionados por PwC conforme a esta carta, excepto por el hecho de que dichas reclamaciones hayan resultado de conducta inadecuada o fraudulenta de PwC relacionado con dichos servicios.

Adicionalmente, la Compañía acuerda indemnizar y sacar libre y a salvo a PwC y a su personal de cualquier reclamación, responsabilidad, costos y gastos, así como de cualquier daño indirecto ocasionado, o daños similares, incluidos sin limitación los honorarios razonables de los abogados, derivados de, o relacionados con los servicios de conformidad con la presente carta compromiso, salvo que se determine finalmente que lo anterior fue resultado de alguna conducta inadecuada o fraudulenta de PwC con respecto a dichos servicios o entregables.

En caso de que nuestro informe sea posteriormente incluido en un documento presentado ante la Securities and Exchange Commission de Estados Unidos (SEC) [a menos que nuestro informe sea incluido como consecuencia de la Regla 3-05 o la Regla 3-14 de la Regulación S-X], PwC y la Compañía acuerdan que los párrafos relativos al tema de "Limitación de responsabilidad" y los párrafos que cubren las mismas situaciones de las cartas compromiso de años anteriores serán nulos y sin efecto y no otorgarán ningún derecho u obligación a PwC y la Compañía. Se considerará que dichas cartas compromiso han sido modificadas como aquí se describe al momento en que se presente la información ante la SEC, sin ser necesaria cualquier acción o modificación a las mismas por parte de PwC o la Compañía. Todas las demás secciones incluidas en las cartas compromiso permanecerán vigentes a menos que sean modificadas por escrito por ambas partes.

### **Otras firmas de PricewaterhouseCoopers**

PwC es parte de una red global de firmas de PricewaterhouseCoopers independientes y separadas (excluyendo a PwC, las "Otras Firmas PwC"). PwC puede, a su discreción, utilizar los recursos de y/o subcontratar a sus subsidiarias, filiales, Otras Firmas PwC y/o terceros subcontratistas en cada caso dentro y fuera de los Estados Unidos Mexicanos (cada uno, un "Subcontratista PwC") en relación con la prestación de servicios y/o para efectos de cumplimiento interno, administrativo o regulatorio. La





Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

Compañía acepta que PwC pueda proporcionar información que PwC reciba en relación con esta carta compromiso a los Subcontratistas PwC para dichos efectos. PwC será el único responsable de la prestación de los servicios (incluyendo los servicios prestados por los Subcontratistas PwC) y por la protección de la información proporcionada a los Subcontratistas PwC. Los Subcontratistas PwC, y sus respectivos socios, directores y empleados (conjuntamente los “Beneficiarios”) no tendrán responsabilidad u obligaciones derivadas de esta carta compromiso. La Compañía acepta: a) que cualquier reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de los servicios será presentada en contra de PwC y no en contra de los Beneficiarios, y b) causará y procurará que las subsidiarias de la Compañía no presenten reclamación o demanda de cualquier naturaleza en contra de los Subcontratistas PwC o los Beneficiarios. Si cualquiera de las subsidiarias de la Compañía recibe servicios bajo esta carta compromiso, la Compañía acuerda proporcionar una copia de esta carta compromiso a sus subsidiarias y la Compañía les notificará que, aunque los Subcontratistas PwC podrán interactuar con ellos, la prestación de los servicios se rige por los términos de esta carta compromiso (incluyendo los límites de la responsabilidad aquí establecidos) y las subsidiarias de la Compañía deberán notificar a la Compañía de cualesquiera disputas o reclamaciones potenciales derivadas de los servicios. PwC no será responsable contractual o extracontractualmente o con base en cualquier deber de cuidado frente a cualesquiera subsidiarias o filiales. Aunque PwC firma esta carta compromiso a su nombre y por su cuenta, esta sección también favorece a los Beneficiarios.

### **Honorarios profesionales**

La conclusión de nuestro trabajo está sujeta, entre otras cosas, a: 1) la cooperación adecuada que tendremos por parte del personal de la Compañía, incluyendo la preparación oportuna de las cédulas necesarias, 2) las respuestas oportunas a nuestras preguntas, y 3) la comunicación oportuna de todos los asuntos significativos contables y de información financiera. Cuando por alguna razón la Compañía no tenga la posibilidad de proporcionar tales cédulas, información y apoyo, PwC y ustedes revisaremos en conjunto los honorarios para reflejar los servicios adicionales, en su caso, requeridos para completar la auditoría.

Nuestra estimación de honorarios se incluye en el Anexo II a esta carta, el cual forma parte integral de la misma, como si se insertara físicamente en el presente documento. Nuestros honorarios están basados en el tiempo requerido de las personas asignadas al trabajo. Nosotros les avisaremos si surgen otras circunstancias que pueden causar que el tiempo real exceda esa estimación.

También vamos a facturar a la Compañía los gastos menores y de viaje, así como el impuesto al valor agregado. Los montos facturados por los servicios realizados por PwC u otra parte relacionada con PwC se deben considerar honorarios y no gastos, y serán facturados según las cuotas determinadas por PwC con base en la experiencia, habilidades y otros factores, o según lo acuerden las partes.

Cualquier trabajo adicional, distinto al incluido en esta carta compromiso, requerirá de una propuesta específica de servicios por separado.



Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

En el supuesto de presentarse una solicitud de acceso a los papeles de trabajo de la auditoría debido un cambio de auditores como lo establece el artículo 18, inciso II de las “Disposiciones de la CNBV”, la Administración de la Compañía se compromete a hacer las gestiones necesarias para que los honorarios profesionales de PwC hayan sido cubiertos conforme a los acuerdos de la presente carta compromiso y, en su caso, los saldos pendientes estén en proceso de pago normal.

Conforme a las Disposiciones de independencia de la CNBV, es necesario que los honorarios por los servicios de auditoría u otros servicios prestados hayan sido cubiertos antes de su vencimiento a la fecha de emisión del informe de auditoría. Las facturas entregadas son pagaderas a su recepción.

#### **Otros asuntos**

El cumplimiento de las reglas de independencia de auditoría es una responsabilidad compartida entre una compañía y sus auditores independientes. Debido a que las reglas de independencia comprenden no solo a la Compañía sino también a sus filiales, la Compañía conviene en informar periódicamente la identidad de cada filial y nos notificará por anticipado con respecto a cualquier adición o remoción de filiales, incluyendo, por ejemplo, debido a cambios en la tenencia accionaria o control o debido a nuevas adquisiciones o inversiones significativas. La Compañía reconoce que usaremos esta información en forma confidencial para evaluar y/o reevaluar nuestra independencia.

En caso de que se nos solicite o autorice por la Compañía o se requiera por regulación gubernamental, citatorio u otro procedimiento legal que presentemos nuestros papeles de trabajo o nuestro personal como testigos respecto a nuestros servicios para la Compañía, la Compañía deberá, en la medida en que no seamos parte del procedimiento en el que se solicite la información, reembolsarnos el tiempo y los gastos incurridos, así como los honorarios y gastos de nuestros asesores legales, dedicado a atender dicha solicitud.

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir esta carta compromiso o cualesquiera derechos, obligaciones, reclamaciones o recursos derivados de reclamaciones que se relacionen o deriven de cualquier forma de esta carta compromiso, los servicios prestados bajo la presente, o cualesquiera honorarios bajo esta carta compromiso, a cualquier parte sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, y cualquier cesión no consentida será nula.

Si cualquier disposición de esta carta es considerada ineficaz, el resto de esta carta será eficaz en la medida máxima permitida por la ley.

Esta carta compromiso representa el acuerdo total entre las partes respecto a su objeto y prevalece y deja sin efectos cualesquiera entendimientos previos, propuestas o acuerdos con respecto a los servicios. Cualesquiera modificaciones deben ser por escrito.



Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

## **Solución de controversias**

### *Mediación*

En caso de cualquier controversia derivada o relacionada con esta carta de servicios, las partes se comprometen a referir la controversia al procedimiento bajo el Reglamento de Mediación de la Cámara de Comercio Internacional en vigor al momento en que la controversia haya sido escalada a mediación. Si la controversia no se resuelve de conformidad con dicho Reglamento dentro de los 60 días calendario siguientes a la solicitud de mediación o dentro del plazo que las partes acuerden por escrito, la controversia se resolverá de conformidad con la selección de leyes y tribunales que se establecen más adelante.

La mediación se conducirá: i) en idioma español y no se requerirá traducción en caso de que se necesite compartir documentos redactados en inglés, salvo que sea requerido por el mediador, en cuyo caso las partes presentando el/los documento(s) serán responsables del costo y de obtener la traducción; ii) por un mediador seleccionado por acuerdo mutuo entre las partes y, si no llegan a un acuerdo en forma expedita, por designación del Centro Internacional de ADR de la Cámara de Comercio Internacional; iii) en la Ciudad de México salvo que las partes acuerden otra ciudad y en la ubicación que acuerden las partes y, si no llegan a dicho acuerdo en forma expedita respecto a la ubicación, en la ubicación que señale el Centro Internacional de ADR de la Cámara de Comercio Internacional, y iv) en estricta confidencialidad. Cualquier mediador deberá ser aceptable para todas las partes y deberá confirmar por escrito que no es y no se convertirá durante el periodo de la mediación en empleado, socio, directivo, funcionario, o propietario importante de PwC o de un cliente de auditoría de PwC. El mediador no podrá testificar por cualquiera de las partes en un proceso posterior relacionado con la controversia. El proceso de mediación no deberá ser grabado o transcrito. Cualquier parte deberá cubrir sus propios costos (incluyendo honorarios de abogados) de la mediación. Las partes deberán compartir en partes iguales los costos de la mediación y los costos administrativos del Centro Internacional de ADR de la Cámara de Comercio Internacional.

### *Selección de leyes y tribunales*

Esta carta de servicios se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales aplicables de los Estados Unidos Mexicanos y los tribunales competentes de la Ciudad de México tendrán jurisdicción para resolver cualquier controversia bajo la presente. Las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de sus domicilios o por cualquier razón.

## **Notificaciones**

Todas las notificaciones a la Compañía y PwC (incluyendo terminación y solución de controversias) deberán entregarse personalmente o mediante servicio de mensajería internacional en las siguientes direcciones: para la Compañía: Av. Paseo de la Reforma No. 412 Int. 21, Col. Juárez, 06600 Ciudad de



Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

México y para PwC: Mariano Escobedo 573, Col. Rincón del Bosque, 11580 Ciudad de México.  
Cualquier parte podrá cambiar su dirección notificando por escrito a la otra parte en términos de este párrafo. Las notificaciones ante Notario Público se considerarán entregadas personalmente.

La Compañía está de acuerdo en que PwC pueda hacer referencia de su nombre y logo como ejemplo de experiencia en otros comunicados.

\* \* \* \* \*

Agradecemos nuevamente la oportunidad de prestar nuestros servicios a RLH Properties, S. A. B. de C. V. y subsidiarias. Si los servicios y términos descritos en esta carta son aceptables, favor de firmar una copia de la misma y devolvémosla.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JPurón', is written over a faint, circular stamp or watermark.

C.P.C. José Ignacio Toussaint Purón  
Socio de Auditoría

cc. Lic. Juan Sebastián Novoa  
Director de Finanzas

Los siguientes Anexos son parte integral de esta carta compromiso:

- I. Información requerida para la auditoría.
- II. Estimación de honorarios de auditoría.
- III. Subsidiarias sujetas a nuestra auditoría de estados financieros.
- IV. Modelo del informe de auditoría.
- V. Protección de datos.



Sr. José Manuel Canal Hernando  
Carta compromiso de auditoría  
19 de junio de 2020

Acepto las condiciones de esta carta compromiso como un acuerdo de voluntades entre la Compañía que represento y PwC que practicará la auditoría antes citada. La he leído y entiendo plenamente las condiciones y disposiciones contenidas. También confirmo que estoy facultado legalmente para suscribir este acuerdo de voluntades en nombre de RLH Properties, S. A. B. de C. V.

A blue ink signature of Sr. Francisco Borja Escalada Jiménez, written in a cursive style.

Sr. Francisco Borja Escalada Jiménez  
Director General

A blue ink signature of Lic. José Manuel Canal Hernando, written in a cursive style.

Lic. José Manuel Canal Hernando.  
Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas  
Societarias

El Sr. José Manuel Canal Hernando está autorizado por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de RLH Properties, S. A. B. de C. V., a quién PwC estará reportando de forma directa, para aceptar los términos y condiciones incluidos en esta carta.

## **Información requerida para la auditoría**

El programa de auditoría requiere la coordinación de las siguientes tareas, que serán realizadas por el personal de la Compañía designado para tal efecto por la Administración, el cual será supervisado por los niveles de competencia apropiados en cada caso:

- Cédulas de auditoría preparadas de manera electrónica, que se nos deben entregar al principio de nuestro trabajo de campo.
- Preparación de los estados financieros consolidados e individuales de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incluyendo:
  - a. Estados financieros básicos comparativos con sus notas respectivas;
  - b. Cálculo de impuestos diferidos;
  - c. Identificación de partes relacionadas y la documentación que soporta los saldos y transacciones;
  - d. Determinación y reconocimiento de las pérdidas por deterioro en los activos tangibles e intangibles de larga duración;
  - e. Memorándum de la adopción de nuevas NIIF o, en su caso, por nuevas transacciones importantes que haya llevado a cabo la Compañía en el ejercicio;
  - f. Valuaciones de los activos y pasivos financieros a valor razonable o a costo amortizado, según sea el caso;
  - g. Estudios de deterioro de activos intangibles.
  - h. Cálculos rutinarios en el curso normal del negocio, tales como impuestos, estimaciones contables y provisiones, conciliaciones entre los libros auxiliares y el mayor, y cualquier otro tipo que soporte la exactitud de la información financiera.
  - i. Evaluación de negocio en marcha en caso de considerarse necesario.
- Soporte del departamento de Tecnología de Información (TI) de la Compañía para ayudarnos a actualizar nuestro entendimiento del ambiente de TI y conducir nuestras pruebas de auditoría a través de sus sistemas de cómputo.



## Estimación de honorarios de auditoría

La estimación de honorarios para la auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 será de \$8,544,000, como se detalla a continuación, más los gastos menores y de viaje incurridos durante la auditoría (incluyendo copias, teléfono, etc.) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Estos servicios corresponden a servicios personales independientes y de ninguna manera implican que nuestro personal esté a disposición del cliente. Por lo tanto, nuestros honorarios no están afectos a retención alguna de IVA.

RLH Properties	\$ 347,000
RLH Services	87,000
Majahua Resorts	152,000
Majahua Villas	44,000
Canalan Resort	152,000
L6 Hotel Mayakoba	152,000
Activos Hoteleros de Lujo MKB	44,000
Tenedora de Hoteles y Golf MKB	44,000
Operadora Mayakoba	120,000
Entorno Four Seasons de la Ciudad de México	1,218,000
Entorno Fairmont Mayakoba	1,250,000
Entorno Rosewood Mayakoba	1,218,000
Entorno Bayan Tree Mayakoba	1,218,000
Entorno Andaz Mayakoba	1,218,000
Entorno Club de Golf El Camaleón	<u>457,000</u>
Honorarios de auditoría	7,721,000
Preparación de diversa información y/o documentación a proporcionar al CAPS de conformidad con las nuevas disposiciones de la CNBV	258,000
Revisión del Reporte Anual, incluyendo la revisión de los especialistas de Capital Markets	174,000
Revisión de los estados financieros consolidados de RLH bajo IFRS, incluyendo la revisión de los especialistas en IFRS	<u>391,000</u>
Total honorarios 2020	<u>\$ 8,544,000</u>

El monto de los honorarios ha sido determinado considerando la situación actual económica, así como la eficiencia en los modelos organizaciones y estructura operativa. Asimismo, los honorarios no consideran la emisión de informes adicionales a los descritos en esta carta propuesta, ya sea por creación de nuevas entidades, escisión, lenguaje o diferente marco normativo. Si la Administración requiere otros informes no incluidos en esta carta, acordaremos con ustedes el monto de honorarios que corresponda mediante un anexo a la presente, los cuales serán determinados a las cuotas vigentes de facturación y de acuerdo con el nivel de experiencia del personal que intervendrá en dicha revisión.

f



Este honorario representa la mejor estimación que corresponde a la actividad regular de auditoría. Por lo tanto, excluye el tiempo necesario que será requerido en actividades de auditoría de naturaleza no recurrente como las siguientes:

- Implicación de los nuevos requerimientos de la ISA 540 (Revisada) "Auditoría de estimaciones contables y revelaciones relacionadas", vigente para períodos que comienzan el 15 de diciembre de 2019 o posterior.
- Impacto en la aplicación de las modificaciones a IFRS 9.
- Cualquier cambio de actividad, regulaciones, estructura y operación de la Compañía con respecto al ejercicio 2019
- Impacto relacionado con los posibles efectos y los procedimientos con respecto al Covid-19.

El monto del honorario por los conceptos mencionados anteriormente se definirá y acordarán con ustedes en función de la cantidad del trabajo requerida.

La estimación de honorarios se ha determinado considerando que:

- a. La situación económica actual permanecerá estable. En caso de que las circunstancias económicas del país varíen sustancialmente y generen una inflación superior al 4%, esta propuesta sería ajustada a la inflación real del año.
- b. La información y los saldos de la contabilidad que nos proporcionarán durante nuestras visitas se encontrarán actualizados, depurados y aprobados por la Administración de la Compañía, es decir, que las cifras que se nos presenten para revisión serán las definitivas y, por lo tanto, no requerirán ajustes posteriores de la Administración en virtud de la falta de depuración.
- c. Nos brindarán su apoyo en la preparación de la información, análisis, localización y entrega de la documentación comprobatoria necesaria para el desarrollo y conclusión de la auditoría, lo que nos permitirá realizar nuestro trabajo con eficiencia y eficacia.
- d. La estructura actual de la Compañía no tendrá cambios significativos en relación con la existente a la fecha de emisión de la presente carta compromiso.
- e. La Compañía cumplirá el programa de pago de honorarios posteriormente mencionado.

Los honorarios estimados comprenden el trabajo de auditoría y aquellas consultas financieras y fiscales de rutina relacionadas con la auditoría, pero no incluyen:

- a. Trabajos especiales de naturaleza financiera, contable, fiscal o legal que ustedes pudieran necesitar.
- b. Asesoría contable que tuviéramos que proporcionar a su solicitud.
- c. Gastos de viaje en los que se llegue a incurrir, así como otros gastos menores necesarios para la realización de nuestro trabajo. Tales gastos serán facturados por separado y previo acuerdo con ustedes.





- d. Tiempo adicional a invertir que pudiera ser necesario debido a un cambio importante en las NIIF, en las NIA o las leyes fiscales aplicables.

Cualquier trabajo adicional, distinto a nuestra auditoría y los gastos incurridos por su cuenta, incluyendo los ejemplos antes citados, requerirá de una carta compromiso por separado.

En caso de que la CNBV, conforme a sus facultades de supervisión, nos solicitara información con relación al informe de auditoría que se presente a la BMV, o sobre otra información relacionada, sería necesario una inversión adicional de tiempo. Debido a la imposibilidad práctica de prever el tiempo que se requerirá para atender dichos requerimientos, los honorarios serán facturados conforme al tiempo incurrido y de acuerdo con las cuotas que estén vigentes en ese momento.

Conforme a las Disposiciones de la CNBV, es necesario que los honorarios por los servicios de auditoría, u otros servicios prestados, hayan sido cubiertos antes de su vencimiento a la fecha de emisión del informe de auditoría, por lo que, para cumplir con dichas disposiciones, se establece que las facturas sean pagadas dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la factura.

Agradeceremos que los honorarios antes mencionados nos sean liquidados en nueve pagos mensuales de \$ 949,333.34 más el IVA correspondiente, comenzando en julio de 2020 y hasta marzo de 2021.

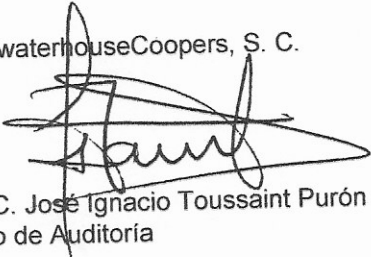
Al terminar el trabajo preparemos el informe final de servicios, en el cual, en su caso, se adicionará el tiempo real invertido que exceda del presupuesto previamente convenido, se deducirán los pagos recibidos hasta la fecha y se agregarán los gastos menores y de viaje efectuados por su cuenta.

Al terminar el trabajo preparemos el informe final de servicios, en el cual, en su caso, se adicionará el tiempo real invertido que exceda del presupuesto previamente convenido, se deducirán los pagos recibidos hasta la fecha y se agregarán los gastos menores efectuados por su cuenta.

Los informes de servicios provisionales y las facturas entregadas son pagables a su recepción.

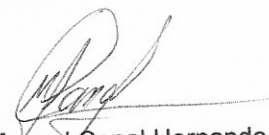
El presente anexo forma parte integral de la carta compromiso celebrada el 19 de junio de 2020, por lo cual le son aplicables todos los términos y condiciones en ésta establecidos.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

  
C.P.C. José Ignacio Toussaint Purón  
Socio de Auditoría

RLH Properties, S. A. B. de C. V.

  
Sr. Francisco Borja Escalada Jiménez  
Director General

  
Lic. José Manuel Canal Hernando  
Presidente del Comité de Auditoría y  
Prácticas Societarias

## Subsidiarias de RLH Properties, S. A. B. de C. V.

Las subsidiarias de RLH sujetas a nuestra auditoría de estados financieros son las siguientes:

### Corporativo

RLH Services, S. de R. L. de C. V.  
Majahua Resorts, S. de R. L. de C. V.  
Canalan Resort, S. de R. L. de C. V.  
Majahua Villas, S. de R. L. de C. V.  
Canalan Villas, S. de R. L. de C. V.  
Tenedora RLH, S. A. de C. V.  
Servicios Hoteleros Majahua, S. de R. L. de C. V.\*  
Hamburgo Branded Residential, S. A. de C. V.\*  
Fideicomiso CIB/3030 R-5\*

### Entorno Four Seasons de la Ciudad de México

Inmobiliaria Nacional Mexicana, S. A. P. I. de C. V.  
Servicios Hoteleros Hamburgo, S. A. de C. V.

### Entorno Fairmont Mayakoba

Lagunas de Mayakoba, S. A. de C. V.  
Operadora Mayakoba, S. A. de C. V.  
Operadora Hotelera del Corredor Mayakoba, S. A. de C. V.  
Servicios Hoteleros del Corredor Mayakoba, S. A. de C. V.

### Entorno Rosewood Mayakoba

Islas de Mayakoba, S. A. de C. V.  
Islas de Mayakoba Servicios, S. A. de C. V.

### Entorno Banyan Tree Mayakoba

Aqua Mayakoba, S. A. de C. V.  
Mayakoba Thai, S. A. de C. V.  
Lotes 3 Servicios, S. A. de C. V.

### Entorno Villa Magna

Nilaya Properties, S. L. U.  
Hotel Villa Magna, S. L. U.

### Otras compañías de Mayakoba

Activos Hoteleros de Lujo MKB, S. A. de C. V.  
Tenedora de Hoteles y Golf MKB, S. A. de C. V.  
Mayakoba Actividades, S. A. de C. V.  
L6 Hotel Mayakoba, S. de R. L. de C. V.  
FHP Villas Lote 2, S. A. de C. V.

### Entorno Club de Golf El Camaleón

Golf de Mayakoba, S. A. de C. V.  
Golf Mayakoba Servicios, S. A. de C. V.

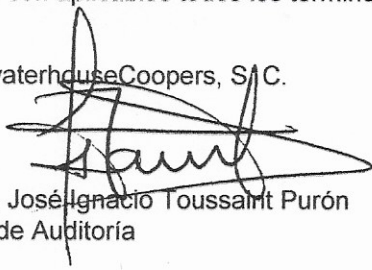
### Entorno Andaz Mayakoba

Controladora Hoyo 1, S. A. de C. V.  
Hotel Hoyo Uno, S. de R. L. de C. V.  
HHI Servicios, S. de R. L. de C. V.

\* Empresas creadas en 2020. En virtud de su reciente creación, el trabajo de auditoría que se requiera no se encuentra incluida en la estimación de honorarios.

El presente anexo forma parte integral de la carta compromiso celebrada el 19 de junio de 2020, por lo cual le son aplicables todos los términos y condiciones en ésta establecidos.

PricewaterhouseCoopers, S/C.

  
C.P.C. José Ignacio Toussaint Purón  
Socio de Auditoría

RLH Properties, S. A. B. de C. V.

  
Sr. Francisco Berja Escalada Jiménez  
Director General

  
Lic. José Manuel Canal Hernando  
Presidente del Comité de Auditoría y  
Prácticas Societarias

## Modelo del informe de auditoría

El siguiente es un ejemplo ilustrativo de la estructura y contenido esperado de nuestro informe de auditoría conforme a las NIA cuando se emite una opinión no modificada, sin párrafos de énfasis ni de otros asuntos, y sin dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha.

### Informe de los Auditores Independientes

A la Asamblea General de Accionistas de  
\_\_\_\_\_, S. A. de C. V.

#### Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados de \_\_\_\_\_, S. A. de C. V. y subsidiarias (la Compañía), que comprenden los estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de la Compañía al 31 de diciembre de 2020, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (NIIF).

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados" de este informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. , C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

#### Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido las de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio actual. Estas cuestiones han sido consideradas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en su conjunto y al formarnos nuestra opinión sobre éstos, por lo tanto, no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

**Cuestión clave de auditoría**

**Como nuestra auditoría abordó la cuestión**

[Título]

[Descripción]

**Información adicional**

La Administración de la Compañía es responsable de la información adicional presentada. Esta información adicional comprende el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Informe anual presentado a los accionistas, pero no incluye los estados financieros consolidados ni este informe de los auditores independientes.

Esta información adicional no está cubierta por esta opinión sobre los estados financieros consolidados y no expresamos ni expresaremos ninguna opinión de auditoría sobre la misma.

Sin embargo, en relación con nuestra auditoría de los estados financieros consolidados de la Compañía, nuestra responsabilidad es leer esta información adicional y evaluar si dicha información es materialmente consistente con los estados financieros consolidados o nuestro conocimiento adquirido a través de nuestra auditoría, o aparenta contener un error material por otras circunstancias y emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV. Si, basados en el trabajo que realizamos sobre la información adicional, concluimos que existe un error material en dicha información adicional, debemos reportarlo. No tenemos conocimiento de aspectos a reportar en este sentido.

**Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo de la Compañía en relación con los estados financieros consolidados**

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados, de conformidad con las NIIF, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha; revelando, en su caso, las cuestiones relativas a negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del Gobierno Corporativo de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

## **Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando este exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros consolidados, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relativas presentadas por la Administración.
- Evaluamos si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha para preparar los estados financieros consolidados, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material con base en hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluyendo las revelaciones relativas incluidas en las notas, y si los estados financieros consolidados presentan razonablemente las transacciones y hechos subyacentes.

- Obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades de negocio que conforman el grupo económico para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría de los estados financieros consolidados. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Comunicamos a los responsables del Gobierno Corporativo de la Compañía, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También, proporcionamos a los responsables del Gobierno Corporativo de la Compañía una declaración manifestando que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables sobre independencia y les comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones que razonablemente pudieran influir en nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas aplicadas.

Entre las cuestiones comunicadas a los responsables del Gobierno Corporativo de la Compañía, determinamos las que han sido de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelarlas públicamente o, en circunstancias extremadamente raras, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público.

El nombre del socio a cargo de la auditoría se informa a continuación.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

C.P.C.  
Socio de Auditoría

Lugar y fecha



## Protección de datos

Este Anexo establece los lineamientos para el tratamiento de la información personal de la Compañía como se define a continuación.

1. Información personal de la Compañía se refiere a la información proporcionada por o en nombre de la Compañía a PwC en relación con la prestación de los servicios de PwC de conformidad con la presente carta compromiso que se relaciona con un individuo vivo identificado o identificable; siempre que esa información personal de la Compañía no se refiera a la información de la tarjeta de presentación de la empresa. La información personal de la Compañía que se podría proporcionar a PwC en relación con la prestación de los servicios se detalla en la Sección A. La Compañía no proporcionará a PwC la información personal de la Compañía, excepto lo acordado por las partes y que se incluye en la Sección A. Para evitar dudas, la información personal de la Compañía no incluirá información con identificación anónima o referida con un seudónimo de modo que los datos no se puedan relacionar con una persona viva, identificada o identificable.
2. PwC procesará la información personal de la Compañía de conformidad con las leyes, normas y regulaciones sobre protección de datos (*Leyes de protección de datos aplicables*) y solo de conformidad con las instrucciones de la Compañía establecidas en este Anexo. Cuando la Compañía esté establecida en el Espacio Económico Europeo (EEE) o Suiza, o cuando la información personal de la Compañía se relacione con personas en el EEE o Suiza, se aplicarán las disposiciones adicionales establecidas en la Sección C de este Anexo al procesamiento de dicha información personal de la Compañía.
3. Para los propósitos de este Anexo, el término "tratamiento" significa cualquier operación o conjunto de operaciones que se realicen con la información personal de la Compañía, ya sea por medios automatizados o no, como recopilación, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación por transmisión, difusión o de otro modo hacer disponible, alinear o combinar, bloquear, borrar o destruir.
4. A menos que las partes lo acuerden y se establezca en el Sección A de este Anexo, la Compañía no proporcionará a PwC acceso a la información personal de la Compañía relacionada con sujetos del EEE o Suiza (Información personal del EEE de la Compañía). PwC declara y garantiza que se ha autocertificado bajo el US y EU Privacy Shield y el Swiss Privacy Shield (colectivamente Principios) para garantizar que existen salvaguardas adecuadas para facilitar la transferencia de cualquier Información personal de la Compañía del EEE a PwC. En consecuencia, en todo momento durante la vigencia de la presente carta compromiso, PwC conviene: (i) proporcionar al menos el mismo nivel de protección para la información personal de la Compañía del EEE, tal como lo requieren los Principios; (ii) cumplir este Anexo mientras PwC tenga acceso a la información personal de la Compañía del EEE, y (iii) cuando PwC permita a un tercero acceder a la información personal de la Compañía del EEE, incluido cualquier subcontratista de PwC, requerirá que dicho tercero brinde al menos el mismo nivel de protección requerido por este Anexo (incluido en la Sección C) y los Principios.

5. La Compañía deberá informar con anticipación a PwC si tiene la intención de proporcionar a PwC acceso a la Información de Salud Protegida según se define en la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro de Salud de 1996 (“Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996”) y sus reglamentos aplicables (en lo sucesivo se refiere a la información de salud protegida (PHI por sus siglas en inglés “Protected Health Information”). Si PwC acuerda tratar dicha PHI, entonces la Compañía no proporcionará PHI y PwC no comenzará dicho procesamiento hasta que se cuente con un Acuerdo de Asociación Comercial, en un formato aceptable y vigente para ambas partes.
6. La Compañía declara y garantiza que tiene el derecho, la autoridad y todos los consentimientos y aprobaciones necesarios (incluidos, sin limitar, de los titulares de la información personal de la Compañía y de las autoridades reguladoras) para proporcionar a PwC y sus Beneficiarios la información personal, y que PwC puede confiar en tal derecho, autoridad, consentimiento y aprobación para acceder y tratar la información personal en relación con la prestación de los servicios.
7. Salvo lo permitido en el acuerdo requerido por la ley aplicable, PwC no recopilará, accederá, utilizará, divulgará, procesará ni conservará la información personal de la Compañía para ningún otro fin que no sea el necesario para la prestación de sus servicios.
8. Salvo que se permita de otra manera en la carta compromiso, PwC limitará el acceso a la información personal de la Compañía a los beneficiarios que requieran dicho acceso para prestar sus servicios o para cumplir la ley aplicable. Sin perjuicio de lo anterior y para evitar dudas, PwC también puede compartir información de la Compañía, incluyendo sin limitar la información personal de la Compañía, para fines internos, administrativos, de cumplimiento normativo o de soporte interno, incluido el uso por parte de PwC de soluciones de tecnología alojadas en la nube. PwC será el único responsable de toda la información personal de la Compañía proporcionada a los Beneficiarios. La Compañía autoriza a PwC a transferir la información personal de la Compañía a estos Beneficiarios.
9. PwC requerirá que los Beneficiarios a los que se proporciona acceso o que entren en contacto de otra manera con la información personal de la Compañía protejan dicha información personal de acuerdo con términos sustancialmente similares a los términos de este Anexo. PwC requerirá que sus empleados y agentes relevantes estén obligados a mantener la confidencialidad de la información personal de la Compañía y a recibir la capacitación y/o instrucción adecuada sobre el cuidado y manejo de la información personal.
10. PwC implementará los controles de seguridad establecidos en la Sección B, diseñados para cumplir las Leyes de Protección de Datos aplicables y proteger contra el tratamiento no autorizado o ilegal, de la pérdida accidental, destrucción o daño de la información, como puede ser la información personal de la Compañía. La Compañía reconoce que PwC puede cambiar los controles de seguridad mediante la adopción de tecnologías de seguridad nuevas o mejoradas y, por lo tanto, autoriza a PwC a realizar tales cambios siempre que no disminuyan el nivel de protección de la información personal de la Compañía en su posesión, custodia o control.
11. La Compañía declara que debe cumplirá con las Leyes de Protección de Datos aplicables y que las instrucciones que proporcione a PwC relacionadas con el manejo y procesamiento de la información personal de la Compañía en relación con los servicios no harán que PwC infrinja las Leyes de Protección de Datos aplicables.



12. PwC notificará de inmediato a la Compañía sobre cualquier destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso a información personal de la Compañía en su poder que esté en incumplimiento con este Anexo (Incidente de seguridad). En estos casos, PwC tomará las medidas razonables para mitigar los efectos y minimizar cualquier daño resultante de dicho Incidente de seguridad. A petición razonable de la Compañía y sujeto a la ley aplicable y las obligaciones de confidencialidad de PwC, éste acuerda reunirse con la Compañía para discutir los procedimientos seguidos durante la investigación de cualquier Incidente de seguridad, la información de la cadena de custodia, si corresponde, el análisis forense de los registros de eventos utilizados para determinar la causa raíz, cualquier restablecimiento de los datos que puedan ser necesarios y las medidas de remediación o correctivas que deban tomarse para evitar que el Incidente de seguridad vuelva a ocurrir.
13. Mediante solicitud por escrito de la Compañía, al finalizar o expirar la carta compromiso, cuando sea posible, PwC destruirá y confirmará de manera segura y rápida dicha destrucción segura de toda la información personal de la Compañía que esté en su posesión o bajo su control (incluidas, entre otras, todas las copias electrónicas en discos duros, cintas de respaldo, dispositivos portátiles, medios ópticos, magnéticos u otros medios de almacenamiento, así como todas las copias impresas) o, si así lo solicita la Compañía, devolver dicha información personal de la Compañía. Sin perjuicio de lo anterior, se le permitirá a PwC retener copias de la información personal de la Compañía de acuerdo con sus políticas de retención de documentos, o según lo exijan las leyes, regulaciones o normas profesionales aplicables.

#### Sección A - Información personal de la Compañía

##### *Titular de los datos*

La información personal de la Compañía proporcionada a PwC en relación con la prestación de los servicios se refiere a las siguientes categorías de sujetos de datos (por ejemplo, empleados actuales y/o ex empleados de la Compañía):

- Empleados de la Compañía.
- Personas que lleven a cabo negocios con nuestros clientes (por ejemplo: personal de los proveedores o contratistas de la Compañía).
- El público, las personas que no están en los grupos anteriores.

##### *Categoría de datos*

La información personal de la Compañía proporcionada a PwC en relación con la prestación de los servicios se refiere a las siguientes categorías de datos (por ejemplo, números de seguridad social, fechas de nacimiento o domicilios particulares):

- Información de salud protegida (PHI) u otra información médica relacionada con la salud de las personas (altamente confidencial).

- Información financiera personal (cuentas financieras de las partes, como cuentas bancarias, cuentas de inversión, registros de nómina, verificación de crédito/puntaje, etc.) (altamente confidencial).
- Códigos de identificación emitidos por el gobierno (RFC, CURP, número de Seguro Social, pasaporte, licencia de conducir, identificación nacional de salud) (altamente confidencial).
- Identificadores electrónicos (como dirección IP, número de ID del equipo portátil) (confidencial).
- Identificador alternativo (identificadores no sensibles utilizados para identificar partes, por ejemplo, número de identificación del empleado, número de la Compañía, Global User ID [GUID], etc.) (confidencial).
- Registros de actividad (registros de actividad detallados para personas, incluidos registros telefónicos, CCTV, entrada/salida de locales, historial de ubicaciones, historial de navegación en línea, datos recopilados por cookies, etc.) (confidencial).
- Detalles de raza, origen étnico, nacionalidad o ciudadanía (altamente confidencial).
- Opiniones políticas (altamente confidencial).
- Creencias religiosas o filosóficas (altamente confidencial).
- Situación sindical (altamente confidencial).
- Datos genéticos o biométricos (altamente confidencial).
- Vida sexual/orientación sexual (altamente confidencial).
- Antecedentes criminales, acusaciones de delitos o investigaciones legales (altamente confidencial).
- Tipo de relación de una persona con otras (por ejemplo, el contacto es un miembro de la familia, un contacto de emergencia, un contacto en un cliente, un posible cliente potencial) (confidencial).
- Multimedia (documentos de multimedia que registran información de personas, como fotos, videos, voz, etc.) (confidencial).
- Currículum vitae (una biografía que describe la experiencia laboral de una persona y su formación académica) (confidencial).
- Información personal básica comúnmente conocida como "datos de la tarjeta de negocios" (excluyendo los datos recopilados con el propósito de envío de correspondencia con clientes, proveedores o socios de negocios conjuntos o asociaciones durante el curso de un proyecto) (confidencial).
- Otra información personal general como edad, sexo, fecha de nacimiento y domicilio (confidencial).

- Cualquier información personal seleccionada anteriormente que también sea para más de 10,000 personas (altamente confidencial)].

## Sección B - Controles de Seguridad de la Información

### 1. Organización interna

PwC cuenta con un grupo dedicado a la Seguridad y Riesgo de la Información, liderado por su Director de Seguridad de la Información. El equipo de Seguridad y Riesgo de la Información incluye especialistas en gestión de amenazas y vulnerabilidades, respuesta a incidentes, seguridad de aplicaciones y administración de riesgos de Tecnología de la Información (TI).

### 2. Seguridad sobre Recursos Humanos

- a. El personal de PwC que recibe acceso a la información confidencial de la Compañía se somete a una verificación de antecedentes previos al empleo.
- b. Los socios, los directores y el personal de PwC requieren aceptar mantener la confidencialidad de la información confidencial de la Compañía y completar la capacitación en seguridad de la información y concientización sobre la privacidad.

### 3. Control de acceso

- a. PwC sigue un proceso formal para otorgar o revocar el acceso a los recursos de PwC. El acceso al sistema se basa en los conceptos de mínimo privilegio y necesidad de conocer o entrar, de modo que el acceso autorizado es proporcional a las responsabilidades definidas para cada persona.
- b. PwC ha establecido procedimientos documentados para la creación y eliminación segura de cuentas de usuarios, incluidos los procesos para deshabilitar y/o eliminar cuentas para el personal que deja la firma.
- c. La política de seguridad de PwC establece requisitos de contraseña que incluyen su cambio, control de no reutilización y complejidad en su composición. PwC impone el uso de un protector de pantallas en los equipos de cómputo que se activa a los 20 minutos de inactividad y que requiere el uso de contraseña para su desbloqueo.

### 4. Seguridad física y ambiental

- a. Los centros de datos utilizados por PwC están rodeados por cercas perimetrales y requieren acceso con llave de tarjeta a través de puertas múltiples para ingresar a la instalación. El acceso a los centros de datos está limitado en función del rol, no de la posición. El acceso está estrictamente limitado al personal de seguridad autorizado y al equipo de las instalaciones.
- b. Los sistemas de seguridad y los controles de apoyo se implementan en todas las oficinas de PwC para proporcionar servicios de control de acceso, monitoreo de video y auditoría.

5. Administración de operaciones

- a. La organización de TI de PwC ha establecido y mantiene un proceso de gestión de procedimientos operativos estándar, que incluye el registro y administración de procedimientos, procesos formales de revisión y aprobación de revisiones, así como un proceso de control de cambios que incluye evaluación de riesgos, procedimientos de prueba y retroceso, planeación de comunicaciones, revisión de gestión y aprobación de componentes.
- b. PwC mantiene ambientes de desarrollo y de producción separados. Los ambientes de desarrollo están separados de los de producción para evitar cualquier tipo de contaminación a la información contenida en el ambiente de producción. PwC ha establecido procedimientos que requieren el uso del proceso de administración de cambios para transferir los mismos del ambiente de desarrollo al de producción.
- c. PwC utiliza soluciones de seguridad de clase empresarial para proporcionar un entorno informático seguro. Estas soluciones son administradas a nivel central y están configuradas para recuperar actualizaciones en forma automática. Las computadoras portátiles de PwC ejecutan un paquete de seguridad que incluye antivirus, anti-spyware, firewalls, sistemas de detección de intrusos en un host, listas de aplicaciones seguras, administración de derechos endpoint, gestión de usuarios privilegiados (PUM), cifrado del disco y control de acceso al dispositivo que evita que se escriba a un dispositivo distinto de los dispositivos cifrados de PwC. Los sistemas de servidores de PwC ejecutan versiones de servidor del antivirus y soluciones de listas de aplicaciones seguras utilizadas para computadoras portátiles.
- d. Las computadoras portátiles de PwC usan software que proporciona copias de seguridad cifradas obligatorias y automatizadas. Los sistemas de servidores de PwC tienen sus datos replicados de forma segura en una instalación de recuperación. Cuando se escribe en un medio de cinta, los datos se cifran y almacenan fuera del sitio utilizando un servicio proporcionado por terceros de primer nivel.
- e. Los sistemas PwC están configurados para usar un servidor de tiempo de red diseñado para asegurar la sincronización de registros para la correlación de eventos. PwC mantiene registros de auditoría del sistema para servidores y dispositivos de red que registran fallas del sistema y eventos de seguridad y facilita el examen de actividades anormales. Los registros de seguridad se recopilan en un sistema central de administración de eventos de seguridad de la información (SIEM) para evitar la modificación o eliminación de las actividades de los administradores y del usuario.
- f. PwC cuenta con procedimientos establecidos para realizar exploraciones periódicas de vulnerabilidad de sus sistemas de TI, que especifican el uso de múltiples paquetes de software de exploración de vulnerabilidad, la creación de informes de evaluación de vulnerabilidad y la presentación de resultados de exploración de vulnerabilidad a las áreas de operaciones de TI y dirección de TI. Las exploraciones de vulnerabilidad de los dispositivos en red se realizan una vez por mes.
- g. PwC cuenta con procesos de administración de parches y herramientas para evaluar e implementar el sistema operativo y la aplicación de parches y actualizaciones específicos. PwC revisa continuamente los parches y actualizaciones conforme se publican para determinar la

importancia de su implementación. Los parches lanzados regularmente se aplican después del lanzamiento; fuera del ciclo u otros parches determinados como críticos se aplican según sea necesario para garantizar la protección contra las vulnerabilidades.

6. Seguridad en las comunicaciones

- a. En PwC solo se permite el uso de redes inalámbricas aprobadas y operadas por nuestro departamento de TI. Existen tecnologías para identificar y deshabilitar puertos con redes inalámbricas no autorizadas conectadas. Los controles de seguridad de acceso inalámbrico se administran centralmente y usan WPA2 Enterprise para el cifrado y la autenticación.
- b. Todos los puntos de acceso a Internet cuentan con barreras de protección (firewall). Los dispositivos del sistema de detección de intrusos están ubicados en puntos estratégicos de la red. El sistema de detección de intrusos alimenta un sistema SIEM central que es monitoreado por un proveedor de servicios de seguridad administrada (MSSP) y por el equipo de seguridad de PwC. El registro de firewall está habilitado para realizar un seguimiento de las comunicaciones (intentos de acceso fallidos y exitosos) entre Internet y la red interna de PwC. El acceso de la consola a los firewalls está limitado al personal administrativo que usa el protocolo Secure Shell.
- c. PwC exige el cifrado en tránsito de la Información personal de la Compañía, transmitida a través de redes públicas o inalámbricas. PwC utiliza software de red privada virtual (VPN) y autenticación de dos factores para permitirle el acceso remoto seguro al personal de PwC y a los contratistas a la red interna de PwC.

7. Relaciones con el proveedor

- a. PwC ha implementado controles de seguridad diseñados para asegurar que las partes externas que brindan servicios de TI y otros servicios administrativos a PwC, lo hagan de manera consistente con los estándares de PwC para la seguridad de los sistemas de información. El programa integral de administración de riesgos de terceros (TPRM) de PwC está diseñado para garantizar que las partes externas cumplan con los estándares de PwC a través de la categorización de riesgos, la debida diligencia, los requisitos contractuales y el monitoreo y las evaluaciones continuas.
- b. El acceso a los sistemas PwC se controla utilizando un principio de privilegio mínimo (por ejemplo, a los proveedores solo se les permite un nivel de acceso a los sistemas acorde con las necesidades comerciales de acceso). El acceso se controla a nivel físico, de red, plataforma y aplicación.

8. Continuidad de negocio

- a. PwC mantiene un Programa de Continuidad del Negocio que evalúa y administra amenazas potenciales y responde a eventos reales para minimizar la interrupción de los servicios y operaciones de PwC, y está diseñado para que, en caso de que ocurra un desastre, PwC pueda seguir cumpliendo las obligaciones con sus clientes.

- b. La oficina del Programa de Operación de Continuidad de Negocio (BCM) de PwC ha implementado políticas y un sistema de administración de actividades para apoyar el programa, que incluye análisis de impacto de negocio, evaluaciones de riesgos, desarrollo de planes, pruebas y ejercicios, capacitación y concientización y mantenimiento. Este programa está certificado con ISO 22301: 2012.

## 9. Evaluación

Durante la vigencia de la carta compromiso, la Compañía puede solicitar evaluar el cumplimiento de PwC con los términos de este Anexo, cuya evaluación se limitará a: i) completar un cuestionario escrito de autoevaluación de seguridad proporcionado por la Compañía relacionado con los servicios prestados por PwC en virtud de la carta compromiso, siempre que completar dicho cuestionario no infrinja la ley aplicable o las obligaciones de confidencialidad de PwC; ii) reunirse con la Compañía para discutir los resultados de la evaluación y el programa de seguridad de la información de PwC, y iii) el tratamiento razonable de cualquier deficiencia observada basada a juicio de PwC.

## Sección C - Disposiciones Europeas Específicas

Los siguientes términos se aplican al tratamiento de la información personal de la Compañía en caso que esté establecida en la EEE o en Suiza, o cuando la información personal de la Compañía se relacione con personas en el EEE o Suiza. En este contexto, PwC actuará como encargado y la Compañía como responsable (según se definan dichos términos en las Leyes de Protección de Datos Aplicables). Las categorías de los sujetos de datos y los tipos de información personal de la Compañía se establecen en el la Sección A. La información personal de la Compañía se trata con el fin de proporcionar los servicios y para cualquier otro fin identificado en la Sección A. PwC tratará la información personal de la Compañía durante la vigencia del acuerdo (o por más tiempo, en la medida permitida por la ley aplicable).

1. En la medida en que la ley requiera a PwC que trate la Información personal de la Compañía fuera de las instrucciones documentadas proporcionadas por la Compañía, se deberá informar al mismo sobre dicho requisito legal antes del tratamiento a menos que dicha ley prohíba dicha divulgación.
2. A solicitud y costo de la Compañía, PwC deberá, tomando en cuenta la naturaleza del procesamiento y la información disponible, ayudar a la Compañía:
  - a. Con la implementación de medidas técnicas y organizativas apropiadas, cuando esto sea posible para ayudarlo con la obligación de responder a las solicitudes de los titulares de la información que buscan ejercer sus derechos bajo las Leyes de Protección de Datos Aplicables (en la medida en que la información personal de la Compañía no esté disponible para la Compañía a través de los servicios), y
  - b. Con las obligaciones de la Compañía relativas a los artículos 32 a 36 de la Ley de Protección General de Datos.

\* \* \* \* \*